



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución LOYS 2023 - Silvina Machiavelli.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 3599/MHFGC/23, el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de una persona, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 3559/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida

correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de una persona, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2023-26689616-GCABA-COMUNA1) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2023.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.07.13 11:44:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.13 11:45:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Baja Agente Sofia Parodi.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 3599/MHFGC/23, N° 202312958743-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2023-11995122- -GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 2023-12958743-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentra la Srta. Sofia Parodi, CUIT N° 27-38953378-0 bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023 tramitando dicha contratación por el Expediente Electrónico N° 2023-11995122 -GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rescíndase, a partir del 31 de Julio de 2023 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Srta. Sofia Parodi, CUIT N° 27-38953378-0, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/03/2023 al 31/12/2023 que tramita por Expediente Electrónico N° 2023-11995122-GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.08.03 13:18:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.03 13:18:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Convenio de Desempeño 2023- Liquidación I° Semestre 2023 - Comuna 1

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Las leyes N°1.777 y N°3.304, el EX-2023-29696715-GCABA-COMUNA1 S/Convenio de Desempeño 2023- Liquidación I° Semestre 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires define a las Comunas en su artículo 127, como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, la Ley 1.777, establece que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa descentralizada con competencia territorial, patrimonio y personería jurídica propia;

Que mediante la Ley N° 3.304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en la Ciudad;

Que es objetivo de dicho Plan implementar un "Sistema de gestión por resultados" que permita alinear los incentivos de las autoridades superiores y los empleados, con las necesidades y requerimientos de los ciudadanos;

Que el mentado Plan establece como instrumentos de gestión del componente "Sistema de gestión por resultados" a los "Convenios de Desempeño";

Que el Convenio de Desempeño tiene como objetivo posibilitar la medición y la evaluación periódica de los resultados de la gestión de la Comuna a través de indicadores institucionales y específicos ligados al desempeño de la misma;

Que en dicho Convenio, se estableció un mecanismo para la evaluación de desempeño del personal de la Comuna, así como también para determinar el monto del premio por productividad a ser percibido por dicho personal, implementando para ello la evaluación de desempeño individual propia, establecida en el Anexo A del mismo;

Que, tanto los resultados de la Evaluación de Desempeño como su correspondiente nivel de cumplimiento, la nómina y el puntaje de evaluación para cada agente de la Comuna 1, han sido plasmados por respectivos informes obrantes en el expediente citado en los vistos de la presente;

Que en ese orden de ideas, corresponde dictar el acto administrativo de aprobación de los indicadores institucionales y específicos correspondientes al primer semestre del año 2023, que conforman el mencionado Convenio de Desempeño, incorporando al mismo la nómina del personal y el puntaje de evaluación para cada agente de la Comuna 1 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por lo expuesto y en virtud de las facultades otorgadas por las Leyes N°1.777 y N° 3.304,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse los indicadores institucionales y específicos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de Enero 2023 y el 30 de Junio de 2023 (IF-2023-29698361-GCABA-COMUNA1), la nómina de personal con derecho a cobro del Premio por Productividad (IF-

2023-29702441-GCABA-COMUNA1), y las evaluaciones de desempeño individuales del personal correspondiente a la Comuna 1 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2023-29715597-GCABA-COMUNA1), de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° del convenio de desempeño, en el marco de lo normado por el Anexo I de la Ley N° 3.304.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y para sus demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.08.08 11:59:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.08 12:00:01 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución Ampliatoria Agosto 2023.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 5275/MHFGC/23, N° 2023-04176698-GCABA-COMUNA1, N° 2023-07172562-GCABA-COMUNA1, N° 2023-12958743-GCABA-COMUNA1, N° 2023-21370780-GCABA-COMUNA1, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 5275/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° 2023-04176698-GCABA-COMUNA1, N° 2023-07172562-GCABA-COMUNA1, N° 2023-12958743-GCABA-COMUNA1 y N° 2023-21370780-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las Resoluciones N° 2023-04176698-GCABA-COMUNA1, N° 2023-07172562-GCABA-COMUNA1, N° 2023-12958743-GCABA-COMUNA1 y N° 2023-21370780-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y obra de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-31745751-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por los importes y períodos que allí se indican.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2023.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.08.25 10:31:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.25 10:31:13 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución LOYS 2023 - Amalia Larregle Brown.-

VISTO: El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 5275/MHFGC/23, el Expediente que consta en el Anexo I de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación de una persona, bajo la figura de locación de servicios, en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 5275/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 955.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la indicada como total en el Anexo I de la presente en la partida

correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de una persona, para prestar servicios en esta Comuna N° 1, bajo la modalidad de locación de servicios, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF-2023-31768695-GCABA-COMUNA1) y que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto 2023.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2023.08.25 11:29:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.25 11:29:50 -03'00'